

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 2016-14/2021.-

DECRETO N°

6555

-DEYP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

08 SEP 2022

VISTO:

La solicitud de Creación del PARQUE INDUSTRIAL LEDESMA efectuada por la empresa Ledesma S.A.A.I; y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa Ledesma S.A.A.I solicita aprobación de Consulta Previa y Solicitud de Creación del PARQUE INDUSTRIAL LEDESMA, adjuntando Memoria Descriptiva del Proyecto de creación del mismo;

Que, la Dirección de Industria y Comercio, designada como Autoridad de Aplicación de la ley N° 5670, por el artículo 2 del Decreto N° 9325-P/11 evaluó la documentación obrante, y según el Informe Técnico, surge que la Consulta Previa encuadra dentro de los recaudos legales exigidos por la Ley y el artículo 4 de su Decreto Reglamentario;

Que, en consecuencia, la Autoridad de Aplicación dictó la Resolución N° 19-DGDlyC/2022, aprobando la Consulta Previa y Declarando factible el proyecto de agrupamiento PARQUE INDUSTRIAL LEDESMA;

Que, se encuentra agregado plano de mensura, unificación y división del predio industrial aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles, como así también el "Reglamento Interno de Administración y Funcionamiento del Parque Industrial y de Servicios Ledesma";

Que, Fiscalía de Estado tomo intervención de su competencia, compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Industria y Comercio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

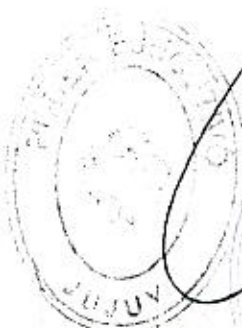
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación del PARQUE INDUSTRIAL LEDESMA presentado por la Empresa Ledesma S.A.A.I. a emplazarse en la Localidad de Libertador General San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2°.- El Parque Industrial Ledesma deberá ser puesto en marcha en el plazo de cinco (5) años contados a partir de la promulgación del presente Decreto. Vencido dicho plazo, si el predio no fuere destinado al cumplimiento de los fines establecidos en el presente Decreto, el mismo perderá la denominación de Parque Industrial y todos los beneficios vinculados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, notifíquese a la empresa Ledesma S.A.A.I., ARCHIVASE.-

DR. EJECUTIVO JOSÉ FIELLO WAGNERICH
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION



CPN GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Dr. LUCIANO FABIAN TULA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURIDICOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL